



Resolución Directoral

N° 235 -2017-INPE/OGA

Lima, 16 OCT 2017

VISTO, el Oficio N° 1479-2017-INPE/09.01, de fecha 04 de Julio de 2017, de la Unidad de Recursos Humanos, donde comunica que el Área de Remuneraciones y Desplazamientos, a cumplido con emitir el informe sobre estimación de vacaciones al 31 de diciembre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Auditoria Urbano & Toledo Asociados S.C. en la evaluación efectuada a los Estados Financieros del Periodo 2016 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, estableció en el Informe N° 014-2017-3-0435 – Reporte de Deficiencias Significativas Periodo 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, la siguiente recomendación:

“Que, el Jefe de la Oficina de Administración del INPE, disponga al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que en lo sucesivo entregue oportunamente la información necesaria para el registro y cierre contable y no afecte la presentación de los estados financieros de la Sede Central y del Pliego. Asimismo que el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, disponga se realice la Nota de Contabilidad correspondiente, sustentada en el Informe Técnico de la Unidad de Recursos Humanos, responsable de la elaboración de dicho documento”;

Que, la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Publico N° 3 “Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores”, ha establecido que las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más periodos anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que:

- Estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron autorizados para su emisión;
- Podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros;

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica mediante Oficio N° 1479-2017-INPE/09.01, de fecha 04 de Julio de 2017, que ha recepcionado el Informe N° 373-2017-INPE/09.01-ERyD, de fecha 22 de junio de 2017, donde se hace llegar los cálculos individualizados de las estimaciones por vacaciones no gozadas de los trabajadores del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, mediante Memorando N° 056-2017-INPE/09.02, de fecha 04 de setiembre de 2017, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, dispuso al Jefe de Equipo de Contabilidad, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Administración Lima, efectuó la Nota de Contabilidad, en base al Informe N° 373-2017-INPE/09.01-ERyD, elaborado por el Jefe de Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos, de la Unidad de Recursos Humanos de la Sede Central;



Contándose con los vistos de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01, Resolución Presidencial N° 572-2013-INPE/P, de fecha 27 de diciembre de 2013 y Resolución Presidencial N° 477-2016-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, al Jefe de Equipo de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Administración Lima, efectúe el registro contable en base al Informe N° 373-2017-INPE/09.01-ERyD, elaborado por el Jefe de Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos, donde detalla los cálculos individualizados de las estimaciones por vacaciones no gozadas al periodo 2016 de los trabajadores del Instituto Nacional Penitenciario; y que asciende a S/ 14'829,911.63 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 63/100 SOLES). Para el cumplimiento de la autorización deberá tener presente la Dinámica del Plan Contable Gubernamental, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y otros dispositivos legales que se enmarquen a dicha regularización.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, al Jefe de Equipo de Contabilidad de la Sede Central, regularice dichas operaciones en el mes setiembre de 2017, así mismo será el encargado de la custodia de la documentación que sustenta dicha operación, con el fin de atender cualquier requerimiento posterior.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



[Handwritten signature]
Eco. GUILLERMO CASAFRANCA GARCIA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL

ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL

